

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1940/2011 ORDENA PAGO QUE INDICA.

ILLAPEL, Noviembre 16 de 2011.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. Nº 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- Ley nº 20.481, sobre Presupuesto año 2011.
- El Decreto Supremo Nº 290, de 11.03.10, que nombra Gobernador Provincial de Choapa.
- La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:
- 1.- PAGUESE A TELEFONIA MÓVILES CHILE S.A., R.U.T. 87.845.500-2, por concepto de servicio de telefonía celular de la Gobernación Provincial Choapa, factura nº 31851101, de fecha 07 de Noviembre de 2011, la suma de \$211.892.- (doscientos once mil ochocientos noventa y dos pesos)
- 2.-IMPUTESE EL GASTO, al Subtítulo 22 de Presupuesto de esta Gobernación Provincial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN CISTERNAS TAPIA GOBERNADOR PROVINCIA CHOAPA

ICT/RIA Distribución - Depto, Finanzas

- Correlativo